

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE APOYO A LA FUERZA
Comando de Ingenieros

EJEMPLAR N° 5 / HOJA N° 1/3

CINGE DEPTO JUR (R) N° 4700 / 951 /

Aprueba presupuesto, asigna por trato directo la ejecución de la obra denominada "Reparación de la Infraestructura Militar" del R.R. N° 7 "Chacabuco", ubicado en Avenida Collao N° 171, ciudad de Concepción, Región del Bío Bío y designa Inspector Fiscal de Obras.

SANTIAGO, 24 ABR. 2012

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

CONSIDERANDO:

- a. Lo señalado por el D/L1530 que "Fija el texto definitivo de la Ley N° 13.196" y sus modificaciones posteriores.
- b. Lo establecido en la Ley N° 20.424 que determina el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional", publicada en el Diario Oficial el 04.FEB.2010.
- c. Lo normado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de fecha 27.ENE.2011, que suprime el Consejo Superior de Defensa Nacional y dispone fecha de Derogación de la Ley N° 7.144 que "Crea el Consejo Superior de la Defensa Nacional Subsecretaría de Guerra", publicada en el Diario Oficial N° 19.151 de 05.ENE.1942.
- d. El texto del D.S. MDN. SSG. DEPTO. III (R) N° 124 de fecha 25.OCT.2004 que "Aprueba Reglamento Complementario de la Ley 7.144", que creó el Consejo Superior de la Defensa Nacional, el cual, mantiene su vigencia en todo lo que no sea contrario a la Ley citada en párrafo b. precedente y en tanto no se dicte el Reglamento que lo reemplace.
- e. Lo dispuesto en el inciso 1° e inciso 4° letra g) del artículo 1°, en relación a lo indicado en el artículo 5° letra v) del Reglamento Complementario DNL 906, "Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas", aprobado por Decreto Supremo E M D N N° 803 de 30.DIC.1971, publicado en el Diario Oficial el 11.FEB.1972 y sus modificaciones posteriores.
- f. Lo prescrito en el Decreto Supremo MDN.CSDN N° "26 C-E", de fecha 12.AGO.2010, que autoriza al Comandante de Infraestructura del Ejército-actual Comandante de Ingenieros- a invertir fondos provenientes de la Ley N° 7.144 en la reparación y reconstrucción de la infraestructura militar dañada por el desastre natural de 27.FEB.2010, incluyendo gastos bancarios, asesorías técnicas, fletes y seguros, a proveedores extranjeros y nacionales en el R.R. "Chacabuco".

- g. Lo normado en la Resolución N° 1600 de 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- h. Los presupuestos para la ejecución de la obra “Reparación de la Infraestructura Militar” del R.R. N° 7 “Chacabuco”, ubicado en Avenida Collao N° 171, ciudad de Concepción, Región del Bío Bío, presentados por los proponentes Constructora F.P.I. E.I.R.L., por un monto total de \$ 169.699.683.- (ciento sesenta y nueve millones seiscientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y tres pesos), proponiendo un plazo de ejecución de los trabajos de 129.- (ciento veintinueve) días corridos y Constructora Procom Ltda., por un monto total de \$ 171.949.150.- (ciento setenta y un millones novecientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta pesos), proponiendo un plazo de ejecución de los trabajos de 120.- (ciento veinte) días corridos, todos presentados con fecha 22.DIC.2011, en moneda nacional, sin reajustes, IVA incluido y valores a suma alzada.
- i. El Informe Técnico de Evaluación de Cotización CINGE JEF CONSTR (O) N° 4700/152, de fecha 16.FEB.2012, sobre evaluación de ofertas presentadas para el proceso de trato directo para la ejecución de la obra “Reparación de la Infraestructura Militar” del R.R. N° 7 “Chacabuco”, ubicado en Avenida Collao N° 171, ciudad de Concepción, Región del Bío Bío, el cual de acuerdo a su texto, propone asignar la ejecución de los trabajos a Constructora F.P.I. E.I.R.L., por un monto total de \$ 169.699.683.- (ciento sesenta y nueve millones seiscientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y tres pesos), proponiendo un plazo de ejecución de los trabajos de 129.- (ciento veintinueve) días corridos, por cuanto su oferta es la más conveniente para los intereses institucionales, ya que es la más económica, como a su vez, cumple con la totalidad de las partidas solicitadas por el servicio en sus especificaciones técnicas, encuadrándose el plazo de ejecución propuesto a los plazos que el servicio ha previsto, todo lo que genera que se enmarque en una oferta aceptable con las expectativas institucionales.
- j. Lo previsto en la Ley N° 19.880, ya descrita, y sus modificaciones posteriores, específicamente su artículo 8°, el cual consagra el principio conclusivo de la Administración, el que señala al efecto, que todo procedimiento administrativo está destinado a que la Administración dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad.
- k. Lo prescrito en el artículo 27 de la Ley N° 19.880, ya citada precedentemente, en el entendido que el procedimiento administrativo, desde su iniciación hasta que se dicte el acto que determine su conclusión, no puede exceder los 6.- (seis) meses.

RESUELVO:

1. Apruébase el presupuesto presentado por Constructora F.P.I. E.I.R.L., por un monto total de \$ 169.699.683.- (ciento sesenta y nueve millones seiscientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y tres pesos), moneda nacional, sin reajustes, IVA incluido y valor a suma alzada, proponiendo un plazo de ejecución de los trabajos de 129.- (ciento veintinueve) días corridos, para la ejecución de la obra denominada “Reparación de la Infraestructura Militar” del R.R. N° 7

“Chacabuco”, ubicado en Avenida Collao N° 171, ciudad de Concepción, Región del Bío Bío.

2. Asígnase por trato directo a la empresa Constructora F.P.I. E.I.R.L., por un monto total de \$ 169.699.683.- (ciento sesenta y nueve millones seiscientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y tres pesos), moneda nacional, sin reajustes, IVA incluido y valor a suma alzada, la ejecución de la obra ya descrita.
3. Establézcanse en el contrato de ejecución de la obra señalada precedentemente, las cláusulas y condiciones esenciales para contratos de esta naturaleza, especialmente en cuanto al plazo, forma y condiciones de pago, garantías, sin reajuste ni intereses de ningún tipo.
4. El plazo de ejecución de la obra, ya singularizada, será de 129.- (ciento veintinueve) días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno, debidamente oficializada en acta que suscribirán el contratista y el Inspector Fiscal de la Obra.
5. Designase como Inspector Fiscal al Oficial Jefe del presente proyecto, Mayor José Muñoz Mauro, o quien reemplace o subrogue en funciones, sin perjuicio de la Inspección Técnica de la Obra, la cual estará a cargo del profesional que designe al efecto el Comando de Ingenieros del Ejército.
6. La citada obra será financiada con cargo a fondos provenientes de la Ley N° 13.196, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto señalado en el Considerando f. precedente.
7. La administración de los fondos y la rendición de cuentas se efectuarán conforme a las disposiciones contenidas en el D.S. MDN. SSG. DEPTO. III (R) N° 124 de fecha 25.OCT.2004 que “Aprueba Reglamento Complementario de la Ley 7.144”, que creó el Consejo Superior de la Defensa Nacional y lo dispuesto en la Ley N° 20.424.

Anótese y Comuníquese.



MARIO PUIG MORALES
General de Brigada

Comandante de Ingenieros del Ejército

DISTRIBUCIÓN:

1. CONSTRUCTORA F.P.I. E.I.R.L. (calle Ramón Toro Ibáñez N° 6.017, oficina N° 13, comuna de Macul, Región Metropolitana)
2. CINGE DEPTO ADM Y C P
3. CINGE JEF CONSTRUCCIONES
4. CINGE ADM F Y C
5. CINGE DEPTO JURÍDICO (Archivo)

5 Ejs. 3 Hjs.

JRD

**Francisco Antonio Ponce Inostroza
Construcciones E.I.R.L.**

Empresa Constructora en Obras Civiles y Menores

Ramón Toro Ibañez 6017 of. 13 Macul
Fono/Fax: (56-2) 221 0715 cel. 09-5338457
Santiago - Chile



**R.U.T.: 76.508.550-0
FACTURA**

Nº 000269



www.constructorafpi.cl

S.I.I. - UNIDAD ÑUÑA

FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31 DICIEMBRE 2013

Santiago 01 de MARZO de 2013

Señor (es): COMANDO DE APOYO A LA FUERZA R.U.T. 61.978.560-6

Dirección: ZENTENO Nº 45 Comuna: SANTIAGO

Giro: _____ Ciudad: SANTIAGO

Condiciones de pago: _____ Fono: _____ Guía de Despacho: _____

Por lo siguiente:

DEBE

| CANTIDAD | DETALLE | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
|---|---|---|----------------------|
| | <p>PAGO DE RETENCIONES. "REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA MILITAR DEL RR Nº 7 - CHACABUCO" UBICADO EN COLLAO Nº 171, CONCEPCION, REGION DE BIOBIO.</p> <p>COPIA DE FACTURA: NO DA DERECHO A CREDITO FISCAL</p> | | |
| <p>SON: <u>OCHO MILLOVES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS.</u></p> | | | |
| <p>RECIBI CONFORME:</p> <p>Nombre: _____</p> <p>R.U.T.: _____</p> <p>Firma: _____</p> <p>Fecha: _____</p> <p>Recinto: _____</p> | | <p>FECHA: ___ de ___ de ___</p> <p>CANCELADO</p> | |
| | | NETO: | <u>\$7.130.239.-</u> |
| | | IVA: | <u>\$1.354.745.-</u> |
| | | TOTAL: | <u>\$8.484.984.-</u> |

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s) en total conformidad"

TRIPPLICADO: CONTROL TRIBUTARIO